

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Radicación : 2019-00192-00
Demandante : Luz Denys Ríos Aguirre
Demandada : Leonardo Bedoya Hernández

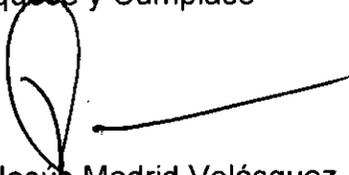
Teniendo en cuenta lo informado por Secretaria, se procede a fijar nueva fecha para continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., en ella se escuchará el testimonio decretado de oficio a la menor M.P.B.R., quien deberá estar asistida por el Defensor de Familia, para lo cual se oficiará a la Directora del ICBF. Igualmente se desarrollarán las etapas pendientes, como son alegatos y sentencia.

En consecuencia se fija la hora de **las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del jueves veintitrés (23) del presente mes de julio.**

La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición del Juzgado o por cualquier otro medio que ponga a disposición una o por ambas partes. Previo a la realización de la audiencia, se les comunicará la herramienta tecnológica que se utilizará o en su defecto concertar una distinta.

Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. <u>045</u></p> <p style="text-align: center;">de fecha 07 de julio de 2020</p> <p style="text-align: center;"> Neyla A. Baujista Serna Secretaría</p>
